BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

I. FINALIDAD

Incorporar practicantes profesionales a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Arequipa, en el marco del Decreto Legislativo N°1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, para consolidar la formación integral del egresado para el desarrollo de las competencias que coadyuven a su inserción laboral en el mercado de trabajo y mejoren su futura empleabilidad; promoviendo el conocimiento de las actividades y funciones que realiza la institución, en el marco de los principios de transparencia, mérito e igualdad de oportunidades.

II. BASE LEGAL

- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b) Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- c) Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.
- d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVÍR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 - Versión 3".
- f) Decreto Legislativo Nº 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

III. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

- a) Ser mayor de edad.
- b) Haber obtenido la condición de egresado universitario a partir de diciembre de 2021.
- c) No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- d) No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles.
- e) No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

- **4.1** La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Comisión Especial de Evaluación conformada mediante Resolución Gerencial Regional. Esta se encarga de evaluar, supervisar, monitorear y elaborar documentación (actas, comunicados, etc) concerniente a todo el proceso de selección.
- **4.2** Los procesos de selección para prácticas profesionales se rigen por las presentes bases y se desarrollarán de acuerdo con el cronograma de cada convocatoria.
- **4.3** De existir alguna modificación en el proceso de selección, ésta será comunicada oportunamente en la web https://www.trabajoarequipa.gob.pe/.
- **4.4** El postulante es responsable de realizar el seguimiento de las publicaciones realizadas en el portal web https://www.trabajoarequipa.gob.pe/, respecto a los resultados parciales y totales del proceso de selección, así como, de los comunicados que se emitan como parte de cada proceso.
- **4.5** El postulante deberá descargar los anexos de postulación correspondiente a cada proceso de selección ubicados en la en https://www.trabajoarequipa.gob.pe/.
- 4.6 La institución podrá realizar comunicaciones a los correos electrónicos declarados por los postulantes en los anexos proporcionados por la entidad, siendo responsabilidad del postulante verificar y mantener habilitada la cuenta de correo electrónico que registró en el Anexo N°02, a fin

de recibir las comunicaciones que se podrían efectuar durante el proceso de selección.

- **4.7** La Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo- Arequipa descalificara según corresponda, a los postulantes y de ser el caso, procedecon las acciones legales, si se detecta que:
 - a) Omite, oculta o consigna información falsa en los anexos o documentos adjuntos.
 - b) Es suplantado o recibe ayuda indebida en alguna de las etapas del proceso de selección.
 - c) Captura o graba imágenes y/o videos en cualquiera de las etapas de evaluación, las reproduce o difunde a través de cualquier medio; ello en mérito a garantizar la confidencialidad de la información y el derecho de la propiedad intelectual de los instrumentos de evaluación.
 - d) Utiliza ayuda de algún medio electrónico adicional al solicitado por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo- Arequipa en cualquiera de las etapas de evaluación del proceso de selección.
 - e) Incumple las instrucciones impartidas para las evaluaciones virtuales.
- **4.8** Cualquier comunicación respecto al presente proceso de selección deberá ser remitida al correo electrónico oa@correo.trabajoarequipa.gob.pe siendo el único medio a través del cual serán atendidas las consultas.
- 4.9 Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el comité evaluador designado mediante Resolución Gerencial Regional.

V. ETAPAS DEL PROCESO

- a) El proceso de selección consta:
 - Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo: <u>www.trabajoarequipa.gob.pe</u> y www.empleosperu.gob.pe/vacantespublicas
 - Fase de Convocatoria
 - Presentación del Currículo Vitae Documentado, la ficha curricular y demás anexos
 - Fase de Selección
 - Fase de reclutamiento
 - Evaluación del Currículo Vitae documentado y de la ficha curricular
 - Fase de evaluación
 - Evaluación de Conocimientos
 - Entrevista Personal
 - Suscripción y registro del convenio de prácticas
- Todas las etapas del proceso de selección son obligatorias y de carácter eliminatorio, siendo estas permanentemente monitoreadas
- c) Las instrucciones para la ejecución de cada una de las etapas del proceso (características, requisitos, fecha y hora de ejecución) serán publicadas en el portal web www.trabajoarequipa.gob.pe/ junto con la relación de "APTOS", a quienes, de ser el caso, se le remitirá información complementaria a su correo declarado en el anexo N° 02, siendo su responsabilidad verificar la información descrita.
- d) Las etapas del proceso de selección se realizan bajo la modalidad presencial o virtual según los determine el comité evaluador, salvo disposición expresa de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo- Arequipa.
- e) En caso el postulante no apruebe, no rinda o no complete sus evaluaciones o entrevista en las fechas y horarios programados, obtendrá el resultado de "NO APTO" el cual podrá verificar en la publicación de resultados, quedando eliminado del proceso de selección.
- f) El postulante que no presente la documentación dentro del horario de lunes a viernes de 07:30 a 16:15 horas será considerado como "NO APTO".

5.1 CONVOCATORIA

La publicación o comunicación del proceso de selección se realiza a través de los siguientes medios:

- a) <u>www.trabajoarequipa.gob.pe/</u>
- b) https://talentosperu.servir.gob.pe/
- c) www.empleosperu.gob.pe/vacantespublicas

5.2 POSTULACIÓN

- a) Para la participación en los procesos de selección de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo- Arequipa. se realiza a través portal web www.trabajoarequipa.gob.pe/ (tramite virtual) en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria del proceso de selección.
- b) El postulante podrá visualizar y descargar los Anexos en la página web institucional: http://www.trabajoarequipa.gob.pe.
- c) El postulante deberá presentar toda la documentación, tener en consideración que los documentos escaneados requeridos para la postulación deberán ser llenados sin borrones ni enmendaduras, encontrarse debidamente rubricadas (firmar) y foliadas (enumerar) de atrás hacia delante en todas las hojas, caso contrario será considerado como "NO APTO".
- d) El postulante que no presente la documentación dentro del horario de lunes a viernes de 07:30 a 16:15 horas será considerado como "NO APTO".

Asimismo dicha documentación podrá ser presentada por la plataforma virtual en el enlace:

www.trabajoarequipa.gob.pe/tramite_documentario_virtual

* rotulo en la primera página de la siguiente manera:

Señores:

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa

Proceso de Convocatoria de Prácticas Profesionales N° 0...-2022-GRA/GRTPE

Plaza a la que postula: Apellidos y nombres: Número de DNI: Domicilio Actual:

*Los documentos deberán presentarse en el siguiente orden; caso contrario será considerado como "NO APTO".

- I. Rotulo
- II. Carta de Presentación de Postulante (Anexo I).
- III. Ficha Resumen Curricular (Anexo II).
- IV. Copia del DNI.
- V. Anexo III (A, B, C, D, E).
- VI. Currículum Vitae Documentado
- e) El postulante que se presente a más de una plaza o no cumpla con el perfil profesional, será considerado como "NO APTO".
- f) La información declarada en los anexos tiene carácter de declaración jurada y el postulante es responsable de la información que consigna, así como, de los documentos de sustento que adjunta, sometiéndose al proceso de fiscalización que lleve a cabo por la entidad durante o después de culminado el proceso de selección. Los documentos presentados formarán parte del legajo personal del postulante que logre incorporarse a la institución.
- g) Es responsabilidad del postulante adjuntar el sustento que corresponda al momento de su inscripción, caso contrario, será considerado como "NO APTO". No se validarán declaraciones

juradas como sustento de los requisitos solicitados.

- La información declarada en los anexos debe coincidir de forma exacta con los documentos de sustento que adjunte, caso contrario, será considerado como "NO APTO".
- El postulante debe verificar que los documentos sustentatorios se adjunten correctamente (anverso y reverso) y que sean legibles, caso contrario, estos documentos no serán considerados como válidos.
- j) El postulante sólo podrá presentarse a una Convocatoria por cronograma establecido, el postulante no podrá modificar la información contenida en él, ni se admitirá entrega, ni subsanación de documentos en fecha posterior a la establecida en el cronograma del proceso de selección.

5.3 VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DECLARADA

En esta etapa se verifica que la información declarada por el postulante en los anexos cumpla con los requisitos solicitados en el perfil convocado en relación:

- a) Formación académica.
- b) Fecha de egreso universitario
- c) Experiencia (de ser el caso)

Cabe precisar que, los documentos de sustento presentados por el postulante serán sujetos de verificación en cualquier momento del proceso de selección o en una fiscalización posterior.

5.4 EVALUACIONES

Las evaluaciones del proceso de selección son virtuales o presenciales según lo determine el Comité Evaluador, obligatorias y de carácter eliminatorio, siendo estas permanentemente monitoreadas.

5.4.1 Evaluación de conocimientos

- Mide los conocimientos relacionados a nuestra institución, plaza de convocatoria, cultura general, demás que se estime conveniente.
- Todos los postulantes que culminen su evaluación en la fecha y horario establecidos y resulten con nota aprobatoria, serán considerados "APTO" a la etapa de entrevista.

5.5 ENTREVISTA FINAL

La entrevista final se desarrolla bajo la modalidad virtual o presencial y es ejecutada por el Comité Evaluador. Su objetivo es identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando: comportamiento ético, logros o competencias que requiere nuestra institución.

5.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación del proceso de selección, pesos, puntaje mínimo aprobatorio y máximo, se detallan en el siguiente cuadro:

| EVALUACIONES | PESO | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|------|------------------|------------------|
| FASE DE RECLUTAMIENTO | _ | NO TIENE PUNTAJE | NO TIENE PUNTAJE |
| EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE DOCUMENTADO | | | |
| FASE DE EVALUACION | 40% | | |
| aEvaluación de conocimiento | 40% | | 20 puntos |
| Puntaje Total de la evaluación del conocimiento | | 13 puntos | 20 puntos |
| ENTREVISTA | | | |
| Puntaje de la entrevista personal | 60% | 10 puntos | 20 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 100% | 23 puntos | 40 puntos |

5.7 Resultados finales

- 5.7.1 Los resultados finales se determinan de acuerdo al orden de mérito obtenido por los postulantes, considerando lo siguiente:
- 5.7.2 El orden de mérito se obtiene en base al promedio ponderado de los resultados de todas las etapas del proceso de selección, por el postulante al momento de su postulación, siendo la nota mínima aprobatoria el puntaje de 23 puntos.
- 5.7.3 En caso de empate en el resultado final, el postulante con mayor calificación en la etapa de entrevista es el que cubre la vacante convocada.
- 5.7.4 El resultado final del Proceso de Selección se publicará en la página institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, según cronograma.

5.8 Suscripción de convenio

- a) Los ganadores deben suscribir el convenio de prácticas según el cronograma establecido. El convenio que se suscriba como resultado de la presente convocatoria tendrá un plazo de 03 meses contando desde el día a siguiente de su suscripción hasta la fecha indicada en los términos de referencias, pudiendo renovarse o prorrogarse.
- b) Para la suscripción del convenio de prácticas, él ganador debe presentar los siguientes documentos:
 - DNI
 - File físico original presentado para el proceso de selección para la corroboración de los datos
 - 02 fotografías a color, tamaño carnet (indispensable)
 - Partida de Matrimonio y/o de Nacimiento de hijos menores de edad de ser el caso.
- c) El postulante que no cumpla con presentar los documentos indicados no podrá suscribir el convenio de prácticas.
- d) Si el "Ganador" no suscribe el convenio de prácticas dentro del plazo establecido o manifiesta su desistimiento a ocupar la vacante asignada, se convoca al postulante que, de acuerdo al ranking general del proceso de selección y a la especialidad requerida, no cubrió una vacante, a fin de que suscriba el convenio de prácticas dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación.

En caso de empate en el ranking general del proceso de selección, los postulantes que de acuerdo al orden de mérito no alcanzaron una vacante disponible, cubrirá la vacante el postulante con mayor calificación en la etapa de entrevista final.

VI. DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- **6.1** El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
 - b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
 - c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtenga puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- **6.2** El proceso de selección puede ser cancelado en cualquiera de sus etapas en caso se presente alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
 - a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad inicio del proceso de selección.
 - b) Por restricciones presupuestales.
 - c) Otros debidamente justificado.